

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2019.

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **trece horas del día quince de octubre del año dos mil diecinueve**, en el local que ocupa la Sala de Juntas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, ubicado en el predio número cuatrocientos dieciocho de la calle veintiuno por veintidós y veintidós letra A de la Colonia Ciudad Industrial, de esta ciudad de Mérida, Yucatán, se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Consejo General de este Instituto, con la finalidad de celebrar la sesión a la que fueron debidamente convocados.

La Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente, manifestó que en atención a la convocatoria realizada en tiempo y forma y con fundamento en la fracción VI del artículo 12, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, declaró que siendo las **trece horas del día quince de octubre de dos mil diecinueve**, se da inicio a la presente sesión.

De conformidad a lo establecido en el artículo 14 fracción IV, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, y como **punto número 1** del orden del día, **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, cedió el uso de la palabra a la **Secretaría Técnica de la Comisión Licenciada Elsy María Zapata Trujillo** para que proceda a hacer el pase de lista de asistencia correspondiente y certificación del quórum legal.

Seguidamente, en uso de la voz, la **Secretaría Técnica de la Comisión Licenciada Elsy María Zapata Trujillo**, para hacer constar la asistencia en el acta de la presente sesión, procedió a realizar el pase de lista, encontrándose presentes las siguientes personas:

Mtra. Delta Alejandra Pacheco Puente,
Consejera Electoral y Presidenta de esta Comisión;
Lic. José Antonio Gabriel Martínez Magaña,
Consejero Electoral e Integrante de esta Comisión
Mtra. María Del Mar Trejo Pérez,
Consejera Electoral e Integrante de esta Comisión;
Licda. Elsy María Zapata Trujillo,
Titular de la Unidad del Servicio Profesional Electoral y Secretaria Técnica de esta Comisión.

Los tres primeros con derecho a voz y voto y la Secretaria Técnica únicamente con derecho a voz, esto con fundamento en el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Asimismo, se hizo constar la presencia de la Licenciada Aracelly Beatriz González Mendicuti, quien se desempeña como Autoridad Conciliadora de conflictos entre el personal del sistema del servicio profesional del Organismo Público Local Electoral (OPLE).

Continuando el uso de la voz, la **Secretaria Técnica de la Comisión Licenciada Elsy María Zapata Trujillo** con fundamento en lo señalado en la fracción V del artículo 14, y el artículo 16, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, declaró la existencia del quórum legal para la celebración de la presente sesión.

En cumplimiento de los **puntos 2 y 3** del orden del día la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, con fundamento en el artículo 26 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, declaró la existencia del quórum legal y estar debidamente instalada la presente Sesión.

Inmediatamente, en continuidad al **punto 4**, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, cedió el uso de la voz a la **Secretaria Técnica de la Comisión Licenciada Elsy María Zapata Trujillo**, para que dé lectura del orden del día, procediendo a leer los puntos respectivos, los cuales son los siguientes:

1. Lista de asistencia y certificación del quórum legal.
2. Declaración de existir el quórum legal para celebrarse la sesión.
3. Declaración de estar debidamente instalada la sesión.
4. Lectura del orden del día.
5. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Acta de la Sesión de carácter urgente de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de fecha 13 de agosto del año 2019.
6. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Acta de la Sesión de carácter urgente de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de fecha 30 de agosto del año 2019.
7. Informe que rinde la autoridad conciliadora de conflictos entre el personal del sistema del Organismo Público Local Electoral (OPLE).
8. Informe que rinde la Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional como órgano de enlace para los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional, sobre los trabajos de coadyuvancia con el Instituto Nacional Electoral, durante el cuarto bimestre (julio-agosto) 2019.
9. Presentación y autorización en su caso del informe de actividades sobre el otorgamiento de incentivos conforme a la fracción V del artículo 7 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE.
10. Asuntos generales.
11. Declaración de haberse agotado los puntos del orden del día.
12. Clausura de la sesión.

A continuación, la **Secretaría Técnica, Licenciada Elsy María Zapata Trujillo**, dio lectura al punto **número 5 del orden del día**, siendo este, la aprobación, en su caso, del **Proyecto de Acta de la Sesión de carácter urgente de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de fecha 13 de agosto del año 2019**.

Y con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, solicitó la dispensa de la lectura completa del Proyecto de Acta que se trata en virtud de haberse circulado y notificado vía correo electrónico a los integrantes de la Comisión, previamente.

Acto seguido, retomando el uso de la voz, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, preguntó a los integrantes de la Comisión, si existía objeción alguna respecto a lo solicitado por la Secretaría Técnica.

Una vez otorgada la dispensa de la lectura del Proyecto de Acta que se pretende aprobar, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, solicitó a la Secretaría Técnica se sirva dar continuidad del punto de la orden del día.

A continuación, la **Secretaría Técnica, Licenciada Elsy María Zapata Trujillo**, manifestó que a la presente fecha no ha recibido observación alguna con respecto al proyecto de acta que se pretende aprobar.

En el uso de la voz la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, preguntó a los integrantes de la Comisión, independientemente a lo manifestado por la Secretaría Técnica, si existe alguna observación con respecto el acta que se pretende aprobar.

No habiendo observaciones al respecto, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, con fundamento en el artículo 12 fracción XII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, solicitó a la Secretaría Técnica proceda a someter a votación el presente punto de la orden del día.

Seguidamente la **Secretaría Técnica, Licenciada Elsy María Zapata Trujillo**, con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, aplicado de manera supletoria de conformidad con el artículo 41 del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones del propio Instituto antes mencionado procedió a tomar la votación de los integrantes de la Comisión con derecho a voz y voto, respecto a la aprobación del Proyecto de Acta de la Sesión de carácter urgente de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de fecha 13 de agosto del año 2019, solicitándole a las Consejeras y al Consejero Electoral que estuvieran por la aprobatoria, levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, la **Secretaría Técnica, Licenciada Elsy María Zapata Trujillo**, con fundamento en el artículo 14, fracción X del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General, hizo constar que los integrantes de la Comisión **aprobaron por unanimidad de votos de los Tres Consejeros Electorales presentes, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente, Licenciado José Antonio Gabriel Martínez Magaña y Maestra María del Mar Trejo Pérez, el Proyecto de Acta de la Sesión de carácter urgente de la**

Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de fecha 13 de agosto del año 2019.

Seguidamente, retomando el uso de la voz, **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, solicitó a la Secretaria Técnica se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, la **Secretaria Técnica, Licenciada Elsy María Zapata Trujillo**, dio lectura al punto **número 6** del orden del día, siendo este, **la aprobación en su caso del Proyecto de Acta de la Sesión de carácter urgente de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de fecha 30 de agosto del año 2019.**

Y con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, solicitó la dispensa de la lectura completa del Proyecto de Acta que se trata en virtud de haberse circulado y notificado vía correo electrónico a los integrantes de la Comisión, previamente.

Acto seguido, retomando el uso de la voz, **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, preguntó a los integrantes de la Comisión, si existía objeción alguna respecto a lo solicitado por la Secretaria Técnica.

Una vez otorgada la dispensa de la lectura del Proyecto de Acta que se pretende aprobar, **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, solicitó a la Secretaria Técnica se sirva dar continuidad del punto de la orden del día.

A continuación, la **Secretaria Técnica, Licenciada Elsy María Zapata Trujillo**, manifestó que a la presente fecha no ha recibido observación alguna con respecto al proyecto de acta que se pretende aprobar.

En el uso de la voz **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, preguntó a los integrantes de la Comisión, independientemente a lo manifestado por la Secretaria Técnica, si existe alguna observación con respecto el acta que se pretende aprobar.

No habiendo observaciones al respecto, **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, con fundamento en el artículo 12 fracción XII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, solicitó a la Secretaria Técnica proceda a someter a votación el presente punto de la orden del día.

Seguidamente la **Secretaria Técnica, Licenciada Elsy María Zapata Trujillo**, con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, aplicado de manera supletoria de conformidad con el artículo 41 del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones del propio Instituto antes mencionado procedió a tomar la votación de los integrantes de la Comisión con derecho a voz y voto, respecto a la aprobación del Proyecto de Acta de la Sesión de carácter urgente de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de fecha 30 de agosto del año 2019, solicitándole a las Consejeras y al Consejero Electoral que estuvieran por la aprobatoria, levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, la **Secretaria Técnica, Licenciada Elsy María Zapata Trujillo**, con fundamento en el artículo 14, fracción X del Reglamento para el

funcionamiento de las Comisiones del Consejo General, hizo constar que los integrantes de la Comisión **aprobaron por unanimidad de votos de los Tres Consejeros Electorales presentes**, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente, Licenciado José Antonio Gabriel Martínez Magaña y Maestra María del Mar Trejo Pérez, **el Proyecto de Acta de la Sesión de carácter urgente de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de fecha 30 de agosto del año 2019.**

Seguidamente, retomando el uso de la voz, **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, solicitó a la Secretaria Técnica se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, la **Secretaria Técnica, Licenciada Elsy María Zapata Trujillo**, dio lectura al punto **número 7 del orden del día**, siendo este, **el informe que rinde la autoridad conciliadora de conflictos entre el personal del sistema del Organismo Público Local Electoral (OPLE).**

Y con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, **la Licenciada Elsy María Zapata Trujillo, Secretaria Técnica de la Comisión**, solicitó de manera atenta y respetuosa, la dispensa del informe de que se trata, en virtud de haberse circulado y notificado previamente, vía correo electrónico a los integrantes de esta Comisión.

Acto seguido, **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, preguntó a los integrantes de la Comisión si existe algún comentario con respecto a lo manifestado.

Una vez otorgada la dispensa de la lectura del informe de que se trata, **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, preguntó, independiente a esta dispensa si existía algún comentario al respecto.

No habiendo comentarios, **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, solicitó a la Secretaria Técnica que dicho informe lo anexe a la correspondiente acta, para que forme parte integral de la misma, y le solicito que se sirviera proceder con el siguiente punto de la orden del día.

Continuando con el desarrollo de la sesión, **la Secretaria Técnica de esta Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Elsy María Zapata Trujillo**, dio lectura al punto número 8 del orden del día, siendo este Informe que rinde la Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional como órgano de enlace para los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional, sobre los trabajos de coadyuvancia con el Instituto Nacional Electoral, durante el cuarto bimestre (julio-agosto) 2019.

Y con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, **la Licenciada Elsy María Zapata Trujillo, Secretaria Técnica de la Comisión**, solicitó de manera atenta y respetuosa, la dispensa del informe de que se trata, en virtud de haberse circulado y notificado previamente, vía correo electrónico a los integrantes de esta Comisión.

Acto seguido, retomando el uso de la voz, **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, preguntó a los integrantes de la Comisión, si existía objeción alguna respecto a lo solicitado por la Secretaria Técnica.

Una vez otorgada la dispensa de la lectura del Informe que rinde la Secretaria Técnica, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, solicitó a la Secretaria Técnica se sirva dar continuidad del punto del orden del día.

En el uso de la voz la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, preguntó a los integrantes de la Comisión, independientemente a lo manifestado por la Secretaria Técnica, si existía alguna observación con respecto del informe que se trata el punto.

No habiendo observaciones al respecto, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, solicitó a la Secretaria Técnica se sirviera proceder con el siguiente punto de la orden del día.

En el uso de la voz, la **Secretaria Técnica de la Comisión, Licenciada Elsy María Zapata Trujillo**, procedió a dar lectura al punto número 9 del orden del día, siendo este, la **presentación y autorización en su caso del informe de actividades sobre el otorgamiento de incentivos conforme a la fracción V del artículo 7 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE.**

Y con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, solicitó la dispensa de la lectura del informe de actividades de que se tratan, en virtud de haberse circulado y notificado previamente vía correo electrónico a los integrantes de la Comisión.

Acto seguido, retomando el uso de la voz, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, preguntó a los integrantes de la Comisión, si existía objeción alguna respecto a lo solicitado por la Secretaria Técnica.

Una vez otorgada la dispensa de la lectura del informe de actividades sobre el otorgamiento de incentivos, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, solicitó a la Secretaria Técnica se sirva dar continuidad del punto del orden del día.

En el uso de la voz la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, preguntó a los integrantes de la Comisión, independientemente a lo manifestado por la Secretaria Técnica, si existía alguna observación con respecto al informe que se pretenden autorizar.

No habiendo observaciones al respecto, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, con fundamento en el artículo 12 fracción XII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, solicitó a la Secretaria Técnica proceda a someter a votación el presente punto de la orden del día.

Seguidamente la **Secretaria Técnica, Licenciada Elsy María Zapata Trujillo**, con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, aplicado de manera supletoria de conformidad con el artículo 41 del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones del propio Instituto antes mencionado procedió a tomar la votación de los integrantes de la Comisión con derecho a voz y voto, respecto a la **autorización del informe de actividades sobre el otorgamiento de incentivos conforme a la fracción V del artículo 7 de los Lineamientos para el otorgamiento**

de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, solicitándole a las Consejeras y al Consejero Electoral que estuvieran por la aprobatoria, levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, la **Secretaria Técnica, Licenciada Elsy María Zapata Trujillo**, con fundamento en el artículo 14, fracción X del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General, hizo constar que los integrantes de la Comisión **autorizaron por unanimidad de votos de los Tres Consejeros Electorales presentes**, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente, Licenciado José Antonio Gabriel Martínez Magaña y Maestra María del Mar Trejo Pérez, **el informe de actividades sobre el otorgamiento de incentivos conforme a la fracción V del artículo 7 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, que se deberá enviar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral.**

Concedido el uso de la voz, la **Secretaria Técnica de la Comisión Licenciada Elsy María Zapata Trujillo**, procedió a dar lectura al **punto número 10**, siendo el denominado como **asuntos generales.**

Acto seguido, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, en el uso de la voz, preguntó a los integrantes de la Comisión, si existe algún otro tema que quieran discutir aprovechando este espacio y en caso afirmativo, favor de solicitarlo levantando la mano.

No habiendo comentarios al respecto, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, solicitó a la Secretaria Técnica se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

Concedido el uso de la voz, la **Secretaria Técnica de la Comisión Licenciada Elsy María Zapata Trujillo**, procedió a dar lectura al **punto número 11**, siendo este la **declaración de haberse agotado los puntos del orden del día.**

En consecuencia, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, manifestó que con fundamento en el artículo 12 fracción VI del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán y en cumplimiento al **punto número 12 del orden del día** siendo las **catorce horas con cinco minutos**, se declara clausurada la presente sesión de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, agradeciendo la honorable asistencia de los presentes.

MTRA. MARÍA DEL MAR TREJO PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LIC. JOSÉ ANTONIO GABRIEL MARTÍNEZ MAGAÑA
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



**MTRA. DELTA ALEJANDRA PACHECO PUENTE
CONSEJERA ELECTORAL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**



**LICDA. ELSY MARÍA ZAPATA TRUJILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL Y SECRETARIA TÉCNICA**



MEMORÁNDUM

PARA: **M.D.P. DELTA ALEJANDRA PACHECO PUENTE
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

**MTRA. MARÍA DEL MAR TREJO PÉREZ
COSEJERA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

**LIC. JOSÉ ANTONIO GABRIEL MARTÍNEZ MAGAÑA
COSEJERO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

FECHA: **10 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

NÚMERO: **DJ/126/2019**

ASUNTO: **SE REMITE INFORME**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 de los Lineamientos para la conciliación de conflictos entre el personal del Sistema OPLE, que de manera literal establece:

Artículo 27. La DESPEN conocerá y recibirá cada seis meses, a través del Órgano de Enlace y, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento al Servicio de cada OPLE, la información de las conciliaciones que se solicitaron y, en su caso, de las que concluyan en acuerdo de voluntades.

Me permito informar que del período comprendido del 17 de abril de 2019 a la presente fecha, esta Autoridad Conciliadora no ha recibido solicitud de algún miembro del Servicio OPLE, o en su caso, entre éstos y el personal de la Rama Administrativa del mismo, para el inicio del procedimiento de conciliación.

Así mismo, en el período referido esta Autoridad Conciliadora no ha tenido conocimiento de algún conflicto entre las y los servidores públicos mencionados en el párrafo que inmediatamente antecede, susceptible de resolverse mediante el procedimiento de conciliación.

No omito manifestar que esta Autoridad, ha dado cumplimiento a la obligación de promover y difundir de manera permanente entre el personal de este OPLE, los fines, principios, funciones de la conciliación como un medio alternativo de solución de conflictos, a través de boletines que por medio de memorándum se solicita su publicación en la gaceta de este Instituto.

Sin más por el momento, me despido de ustedes, enviándoos un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. ARACELLY BEATRIZ GONZÁLEZ MENDICUTI
AUTORIDAD CONCILIADORA**

c.c.p. Lic. Bernardo José Cano González. Director Jurídico del IEPAC

*Recibí
Mayra Cime
10 Sept 2019
15:24 horas.*



FECHA:	04 Septiembre de 2019
ASUNTO:	Informe Bimestral de actividades de la USPE Julio- Agosto 2019

Apreciables Consejeras y Consejero, integrantes de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión):

Las actividades que se presentan en este informe coinciden con los tres componentes del Programa de Trabajo Anual 2019 de la Unidad del Servicio Profesional Electoral (USPE), y representan los puntos de Seguimiento requeridos por esta Comisión respecto del SPEN, a la par, el documento será parte de la evidencia del cumplimiento del Programa Anual de la USPE una vez aprobado.

Para facilitar la revisión dividimos el contenido en los 3 componentes del Programa alineado a sus actividades como se ilustra en siguiente tabla:

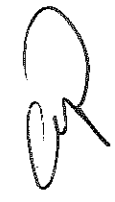
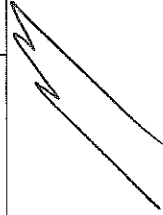
Componente 1		Actividades del Servicio Profesional Electoral Nacional implementadas en el Órgano Público Local Electoral (OPLE) atendidas
C 1	Actividad C1.A1.	Seguimiento a los procesos de declaración de vacantes, incorporación, inducción, licencias y renuncias del personal SPEN incorporado al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.
	Actividad C1.A2.	Seguimiento al Programa de Formación para personal del Servicio Profesional Electoral Nacional incorporado al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.
	Actividad C1.A3.	Seguimiento al Programa de Capacitación para personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.
	Actividad C1.A4.	Acompañamiento a las áreas de adscripción de los miembros del SPEN durante la Evaluación del Desempeño del personal
	Actividad C1.A5.	Implementación de la ruta de los proyectos anuales de INCENTIVOS para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.
	Actividad C1.A6.	Contribución en actividades diversas en apoyo al Instituto Nacional Electoral en carácter de enlace del Servicio Profesional Nacional Electoral.
	Actividad C1.A7.	Capacitación del personal de la Unidad del Servicio Profesional Electoral
Componente 2		Actividades institucionales para la formación, profesionalización y capacitación de las y los funcionarios del Servicio Profesional Electoral en beneficio de la ciudadanía realizadas
C 2	Actividad C2.A1.	Organización de actividades de profesionalización y/o formación y/o CAPACITACIÓN técnica de las y los miembros del Servicio.
	Actividad C2.A2.	Coordinación de actividades de profesionalización formal institucional (Maestría, Diplomado u, otro) que incluyan al personal SPEN
Componente 3		Obligaciones y atribuciones institucionales de la Unidad de Servicio Profesional Electoral atendidas
C 3	Actividad C3.A1.	Ejecución de actividades de la Unidad derivadas de la normatividad interna; obligaciones institucionales y/o; de colaboración Institucional.

Se desglosan las actividades en un nuevo formato (tablas) que contiene dos columnas que identifican componentes y actividades; uno con los trámites relevantes realizados en el bimestre; otra para seguimiento de las áreas de oportunidad apuntadas en el bimestre anterior atendidas en el presente bimestre y; una columna con una proyección de atención hacia el nuevo bimestre:

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

UNIDAD DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

Componente	Tramites Relevantes	Seguimiento a las Áreas de Oportunidad del Bimestre Anterior	Nuevas Áreas de Oportunidad rumbo al siguiente bimestre
1 Actividad C1.A1.	<p>Actividades del Servicio Profesional Electoral Nacional implementadas en el Órgano Público Local Electoral (OPLE) atenciones.</p> <p>Seguimiento a los procesos de declaración de vacantes, incorporación, inducción, licencias y renuncias del personal SPEN incorporado al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.</p>	<p>Encargados de despacho. Se impulsa en las diferentes áreas del OPLE la posibilidad de revisar el proceso interno de comunicación y ejecución de este trámite, se obtiene lluvia de ideas y se presentará la problemática a la Comisión.</p>	<p>Cuestionarios. El bimestre pasado se informó la necesidad de impulsar con la Dirección Ejecutiva de Administración la inclusión de cuestionarios de cierre de SPEN cuando ocurran tales casos.</p> <p>Lo anterior, a efecto de que, al momento de la firma de cualquier renuncia o casos de separación, se logre con mayor efectividad la obtención de las respuestas que a través del instrumento pretende la DESPEN.</p> <p><u>En curso durante septiembre.</u></p> <p>Cambios de Adscripción. Aún se aconseja la factibilidad de analizar la conveniencia o no de convenios para estos casos, el tema se comenta entre las y los diferentes contactos de los OPLES</p>
1 Actividad C1.A2.	<p>Finalización de módulo de Programa de Formación.</p> <p>(Solicitud de seguimiento por parte de la DESPEN) Se turnan los avisos correspondientes.</p> <p>Reuniones de apoyo a las y los MSPEN con la y los titulares de áreas SPEN a efecto de comentar la posibilidad de apoyo a horario de estudio. (acompañamiento)</p>	<p>El bimestre pasado se informó la próxima fecha del examen final de los módulos del periodo. Se acompañó a las y los MSPEN en dicho proceso.</p>	<p>Nuevo módulo. Nos encontramos pendientes de la recepción de calificaciones del recientemente concluido módulo del programa de Formación.</p>
1 Actividad C1.A3.	<p>Seguimiento al Programa de Formación para personal del Servicio Profesional Electoral Nacional incorporado al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.</p> <p>Seguimiento al Programa de Capacitación para personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.</p>	<p>En el bimestre anterior se informó la necesidad de conocer si MSPEN están inscritos en cursos, no obstante, la prioridad fueron consultas particulares respecto de cursos pasados con miras a comprobar actividades académicas rumbo a incentivos. Las consultas fueron telefónicas.</p>	<p>SOLICITUD DE SEGUIMIENTO NECESARIA. En el bimestre que corre se realizó solicitud formal vía internet a la DESPEN conocimiento respecto de las y los MSPEN inscritos de manera voluntaria a los cursos, atendiendo a que nos encontramos en posibilidades de autogestión. Se remite correo. Esperamos respuesta</p>



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

UNIDAD DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

<p>Actividad C1.A4.</p>	<p>Acompañamiento a las áreas de adscripción de los miembros del SPEN durante la Evaluación del Desempeño del personal</p>	<ul style="list-style-type: none">Recepción de seguimiento de áreas diversas relacionados con el cumplimiento de metas (conocimiento y seguimiento)Comunicación relacionada con el cierre de periodo de evaluación 2018-2019Comunicación relacionada con inicio de Evaluación del Desempeño 2019-2020Acompañamiento a quienes solicitaron consultas telefónicas relacionadas con sus metasComunicación a la DESPEN respecto del nombramiento de autoridad responsable de resolver inconformidades derivadas de la evaluación del desempeño.Se solicita información frente a los casos de evaluación de metas para los encargados de despacho.Se solicitan reuniones de trabajo breves con las y los titulares de áreas spen a efecto de comentar la posibilidad de diseñar metas; invitándoles a considerar que el periodo de evaluación está cercano y conviene estar atentos a la apertura del sistema.	<p>El bimestre anterior se señalaron las siguientes áreas de oportunidad:</p> <p>Indicador "Acompañamiento". Analizar la petición para fomentar un acompañamiento presencial de parte de la DESPEN. (se remite petición vía electrónica)</p> <p>Indicador "Solicitudes". Inconformidades. Necesidad de nombrar a la autoridad responsable de resolver en caso de futuras inconformidades. (finalizado)</p>	<p>El bimestre siguiente se estima la siguiente proyección de necesidades:</p> <p>Indicador "Acompañamiento".</p> <ul style="list-style-type: none">Seguimiento con la DESPEN frente a la petición para fomentar un acompañamiento presencial de parte de la DESPEN (se relaciona en C1A6)Indispensable aclarar quienes están sujetos a evaluación (caso de encargados de despacho y licencias)Indispensable acompañamiento a evaluadores 2018-2019 <p>Indicador "Solicitudes".</p> <ul style="list-style-type: none">Inicia el periodo para que los evaluadores califiquen metas en el proceso de evaluación 2018-2019. Se solicitará notificación y devolución de acuses en septiembre-octubreInicia la evaluación 2019-2020. Se solicitará notificación y devolución de acuses diversos en septiembre-octubre
-------------------------	--	---	--	---



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

UNIDAD DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

<p>Actividad C1.A5.</p>	<p>Implementación de la ruta de los proyectos anuales de INCENTIVOS para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Aplicación de observaciones a los expedientes de las personas que recibirán incentivos (compendio a) y notificación interna al respecto• Aplicación de observaciones a los expedientes de las personas que recibirán incentivos (compendio b) y notificación interna al respecto• Seguimiento a la autorización de expedientes del compendio de expedientes de las personas que recibirán incentivos por parte de la Comisión• Gestión y análisis de nuevas perspectivas para la entrega de incentivos de manera interna y con la DESPEN.• Recepción de oficio ---- relacionado con el visto bueno de expedientes de la DESPEN al compendio de expedientes que no incluyan el caso GASCA RAMOS. (expediente b)• Recepción y aplicación de nuevas observaciones a los expedientes de INCENTIVOS (compendio B)• Nueva autorización de la Comisión.	<p>El bimestre pasado se colocaron las siguientes áreas de oportunidad:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dictámenes. Conveniencia de analizar a posteriori las observaciones que se reciban con respecto a los dictámenes para mejora continua. Realizado con el informe mensual anterior; además de dialogó con la DESPEN durante este proceso hacia la mejora continua.• Presupuesto extra. Se comunicó en el informa anterior la conveniencia de solicitar al momento de presupuestar a 2020 un monto adecuado en carácter de incentivo y como un monto en caso de posibles inconformidades.• Nueva estructura para dictámenes. La intención se comunicó tanto en el bimestre anterior a la comisión como a la DESPEN, no obstante, cualquier cambio a impulsar será aplicable hasta 2021.• Se informó que en JULIO y AGOSTO se estarían generando acciones rumbo a la entrega de incentivos y la necesidad de que USPE presente un informe pormenorizado, sin embargo, al no haber cerrado el proceso de entrega de incentivos, el informe aún está pendiente.	<p>El bimestre siguiente presenta siguientes áreas de oportunidad:</p> <ul style="list-style-type: none">• Presupuesto extra- planeación. Nos encontramos en momentos de planeación institucional, es necesario presupuestar a 2020 un monto adecuado en carácter de incentivo y un monto en caso de posibles inconformidades.• PROGRAMA ANUAL 2020 y/o 2021. La conveniencia de impulsar acciones que cimenten el programa anual de 2020 y de proyectar cualquier cambio necesario hacia 2021 en el siguiente bimestre.• Entrega incentivos. Aún pendiente la entrega material de incentivos y sigue vigente la obligación de USPE para presentar un informe pormenorizado, al no haber cerrado el proceso de entrega de incentivos, el informe aún está pendiente.
-------------------------	---	--	--	---



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

UNIDAD DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL


Actividad C1.A6.	Contribución en actividades diversas en apoyo al Instituto Nacional Electoral en carácter de enlace del Servicio Profesional Nacional Electoral.	<ul style="list-style-type: none">• Petición de CURSOS de la DESPEN en el OPLE.• Remisión de informes mensuales relacionados con PLD• Recepción de avisos y BOLETIN SPEN diversos para seguimiento. Se informan, se acopian.	<p>El bimestre anterior se indicó</p> <ul style="list-style-type: none">• Autoridad instructora (UTCE). Se propuso el envío a través de la Secretaría Ejecutiva y se colmó a través de la misma.• Autoridad Conciliadora. Se informó la aproximación del periodo de rendición de informe de la autoridad Conciliadora, mismo que se rindió ante la Comisión.• Se propone considerar los <i>Resultados Reunión SPEN</i> y el primer FORO, por lo que se presenta un anexo con los resultados acopiados por la USPE, previos a la sesión de agosto de esta honorable Comisión.	<p>El bimestre siguiente se propone</p> <ul style="list-style-type: none">• Mantener la continuidad de los informes mensuales que convenga remitir a la DESPEN• Analizar el Catálogo en caso de presentación de propuestas.• Seguimiento con la DESPEN frente a la petición para fomentar un acompañamiento presencial de parte de la DESPEN.
Actividad C1.A7.	Capacitación del personal de la Unidad del Servicio Profesional Electoral	<ul style="list-style-type: none">• Inscripción de una de los integrantes de la USPE a nuevo curso interno "bases del desarrollo humano"	<p>En el bimestre anterior se informó la necesidad de gestionar diversos cursos para el personal de la unidad</p>	<ul style="list-style-type: none">• En el siguiente bimestre alguna de las integrantes de la unidad estará obteniendo capacitación.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

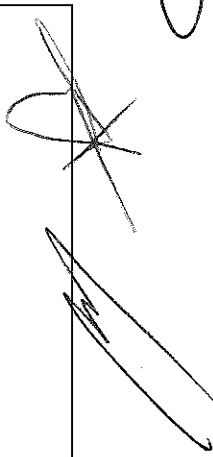
UNIDAD DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

	SEGUIMIENTO A LAS ÁREAS SE OPORTUNIDAD DEL BIMESTRE ANTERIOR	TRAMITES RELEVANTES	NUEVAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD RUMBO AL SIGUIENTE BIMESTRE
<p>Componente 2</p> <p>Actividades Institucionales para la formación, profesionalización y capacitación de las y los funcionarios del Servicio Profesional Electoral en beneficio de la ciudadanía realizadas</p>	<p>Organización de actividades de profesionalización y/o formación y/o CAPACITACIÓN técnica de las y los miembros del Servicio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se ejecuta nuevo análisis economía frente a posibilidades de cursos con la Dirección Ejecutiva de Administración. Resultado: prioridad a diversos gastos ya pactados como C2A2 y petición de curso a la DESPEN pactada en C1A7 	<ul style="list-style-type: none"> En el bimestral anterior se informó la necesidad de un análisis presupuestal y de carga de trabajo rumbo a toma de decisiones. A fin de analizar las posibilidades de continuar la ruta de implementación de esta actividad
<p>Actividad C2.A1.</p>	<p>En el bimestre anterior se consideró analizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> REVISIÓN PRESUPUESTAL. Recibimos comentarios de la revisión instada por el órgano de control, se remitieron nuevos formatos de parte de dicha oficina a la DEA, aún por aprobar. BAJAS. Se sugirió analizar los casos significativos. Se comunica que tenemos 4 posibilidades de baja. JORNADA. Se comunican varios temas pendientes para desarrollar la logística. Actualmente en ejecución. PENDIENTES DE COLABORACIÓN. Se comunica que el Rector y la Coordinación Académica de la UATX requerirán colaboración rumbo a un nuevo semestre. 	<ul style="list-style-type: none"> Avance en la ruta de desarrollo de la MIDPYE. Planificación operativa de la JORNADA DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES en curso. Se comunica a la Comisión la conclusión de módulo "TEORÍA DE LA DEMOCRACIA" y de módulo por concluir (SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II) La UATX comunica necesidad de tramitación con la UATX por cierre de semestre y reinscripciones. Se informa al alumnado. 	<p>En el bimestre siguiente será conveniente</p> <ul style="list-style-type: none"> REVISIÓN PRESUPUESTAL. Dar seguimiento a la posibilidad de aprobación de nuevos formatos de comprobación de gastos impulsados con la DEA. BAJAS. Ejecutar los trámites correspondientes en el momento oportuno con la UATX notificando los resultados a esta Comisión. JORNADA. Cerrar temas de logística y desarrollar el evento conforme al plan, el cual deberá actualizarse dados algunos cambios relacionados con las y los invitados. Actualmente en ejecución. PENDIENTES DE COLABORACIÓN. En comunicación para tramites en calidad de ENLACE con la UATX. NIUEVO PAGO DE COLEGIATURAS. Indispensable proponer perspectivas de pago para las y los alumnos.
<p>Actividad C2.A2.</p> <p>Coordinación de actividades de profesionalización formal institucional (Maestría, Diplomado u, otro) que incluyan al personal SPEN</p>			


 6 de 7

		<ul style="list-style-type: none"> • La COORDINACIÓN OPERATIVA comunica la necesidad de gestión de pago de colegiaturas, en espera de decisiones de la UATX con petición de efectuar propuesta • Varias solicitudes de constancia recibidas del alumnado y colmadas de inmediato. 	<p style="text-align: center;">TRAMITES RELEVANTES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • NUEVA GESTIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE MÓDULOS. Para dar seguimiento al calendario
Componente 3	Obligaciones y atribuciones institucionales de la Unidad de Servicio Profesional Electoral atendidas		<p style="text-align: center;">SEGUIMIENTO A LAS ÁREAS SE OPORTUNIDAD DEL BIMESTRE ANTERIOR</p>	<p style="text-align: center;">NUEVAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD RUMBO AL SIGUIENTE BIMESTRE</p>
C. 3	<p>Ejecución de actividades de la Unidad derivadas de la normatividad interna; obligaciones institucionales y/o; de colaboración Institucional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gaceta Interactiva. • Colaboración con actividades de diversas áreas institucionales y comisiones • Cumplimiento obligaciones Secretaría Técnica de la Comisión • Solicitudes de información recibidas y atendidas. • Seguimiento a Informes mensuales • Primeros trámites rumbo a la planificación institucional y presupuesto 2020 de la USPE iniciados. 	<p>No hubieron actividades que informar</p>	<p>Se proyectan los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gaceta Interactiva. • Cumplimiento obligaciones Secretaría Técnica de la Comisión • Seguimiento a Informes mensuales- bimestrales • Trámites rumbo a la planificación institucional y presupuesto 2020 de la USPE iniciados.

Eisy María Zapata Trujillo
Titular de la Unidad de Servicio Profesional Electoral- IEPAC
Secretaría Técnica de la Comisión de Seguimiento Permanente al Servicio Profesional Electoral-Coordinación Operativa de la MIDTYPE



Informe de las actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos, correspondientes al ejercicio 2018, a miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

30 de Septiembre, de 2019

Introducción

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 645 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto)*, en los artículos 6, 7 fracción III, 8 fracciones V, VI, VII y VIII de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE (Lineamientos)*, así como en el Programa Anual de Incentivos 2019 el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, presenta el Informe de las actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos, correspondientes al ejercicio 2018, a miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Normatividad general para el otorgamiento de incentivos

De conformidad con el artículo 299 del *Estatuto*, los Incentivos son los reconocimientos, beneficios o retribuciones, individuales o colectivos, que los OPLE podrán otorgar anualmente al Miembro del Servicio que cumpla con los requisitos contenidos en el mismo y de conformidad con los lineamientos en la materia que determine la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

Los Incentivos individuales se otorgan al Miembro del Servicio por su destacado desempeño individual.

Los Incentivos colectivos se otorgan al Miembro del Servicio de cualquier órgano o área de cualquier nivel de los OPLE por su destacada labor en equipo.

Principios, criterios y políticas que rigen los procedimientos para otorgar incentivos

Según lo previsto en el artículo 10 de los *Lineamientos*, los principios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son:

- I. Igualdad de oportunidades, y
- II. Reconocimiento al mérito.

De conformidad con el artículo 11 de los mencionados *Lineamientos*, las políticas y criterios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son los siguientes:

- I. Podrá ser elegible para el otorgamiento de incentivos hasta el veinte por ciento de los Miembros del Servicio bajo los criterios establecidos en los presentes Lineamientos;
- II. El monto, tipo y cantidad de incentivos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal del OPLE;
- III. Las retribuciones con carácter de incentivo que reciba un Miembro del Servicio por un ejercicio valorado, no deberán ser superiores al equivalente a tres meses de su sueldo bruto, conforme al tabulador del OPLE;
- IV. No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que sean sancionados con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio valorable;
- V. Tratándose de un Miembro del Servicio sujeto a un procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que

- la resolución definitiva sea absoluta o que la sanción no haya sido igual o mayor a diez días de suspensión;
- VI. No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que no acrediten el Programa de Formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorable;
 - VII. No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que no hayan estado en activo cuando menos seis meses en el ejercicio valorable;
 - VIII. De acuerdo con la previsión presupuestal, el Órgano Superior de Dirección, a propuesta del Órgano de Enlace y previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, aprobará tanto la entrega de incentivos del ejercicio valorable, como la que derive, en su caso, de la reposición en la evaluación del desempeño o de resolución absoluta;
 - IX. La transparencia y la máxima publicidad orientarán los procedimientos para el otorgamiento de incentivos, y
 - X. Los incentivos serán independientes de las promociones en rango, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupen los Miembros del Servicio.

El artículo 24 de los *Lineamientos* establece que, de manera enunciativa, más no limitativa, los OPLE podrán otorgar incentivos por las siguientes modalidades:

- I. Rendimiento;
- II. Por colaborar con el OPLE en la impartición de asesorías, y
- III. Por actividades académicas realizadas y reconocimientos otorgados por el Instituto o el OPLE.

A continuación, se describen de manera más detallada las disposiciones específicas aplicables al Universo de Elegibles, y a cada tipo de Incentivo, así como los procedimientos aplicados y actividades realizadas para determinar a los miembros del Servicio candidatos al otorgamiento, y los resultados obtenidos.

Universo de Elegibles

a) Disposición Normativa Aplicable.

La normatividad legal aplicable al programa de manera enunciativa pero no limitativa, será:

- ✓ Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

Artículo 473. Corresponde al órgano superior de dirección en cada OPLE y a sus integrantes:

- I. Observar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y Formatos relativos al Servicio que establezca el Instituto, en ejercicio de la rectoría que le confieren la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y demás normativa aplicable;
- II. Determinar la integración de la Comisión de Seguimiento al Servicio con carácter permanente, que será responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio, bajo la rectoría del Instituto y conforme las disposiciones de la Constitución, la Ley, del presente Estatuto y demás ordenamientos aplicables.
- III. Supervisar las actividades que realicen los Miembros del Servicio adscritos a los OPLE;
- IV. Informar a la DESPEN sobre el ejercicio de las actividades relativas al Servicio en el ámbito de su competencia, conforme a lo previsto por este Estatuto y demás normativa aplicable;Y
- V. Realizar nombramientos, promociones o actos que no contravengan Las disposiciones establecidas en el presente Estatuto y demás normativa aplicable;

- VI. Hacer cumplir las normas y procedimientos relativos al Servicio en los OPLE, así como atender los requerimientos que en esa materia le haga el Instituto;
- VII. Designar al Órgano de Enlace que atienda los asuntos del Servicio, en los términos del presente Estatuto;
- VIII. Determinar en el presupuesto que autoricen el monto requerido para la operación de los mecanismos del Servicio en los OPLE, y
- IX. Las demás que resulten aplicables, de acuerdo con la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y demás normativa que emita el Instituto en la materia.

Artículo 637. Los Incentivos son los reconocimientos, beneficios o retribuciones, individuales o colectivos, que los OPLE podrán otorgar anualmente al Miembro del Servicio que cumpla con los requisitos contenidos en el presente Libro y de conformidad con los lineamientos en la materia que determine la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

Los Incentivos individuales se otorgan al Miembro del Servicio por su destacado desempeño individual.

Los Incentivos colectivos se otorgan al Miembro del Servicio de cualquier órgano o área de cualquier nivel de los OPLE por su destacada labor en equipo.

Artículo 640. El Órgano de Enlace de los OPLE determinará el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de Incentivos y enviará un informe a la DESPEN previo a la aprobación de pago por parte del órgano superior de dirección de los OPLE y de conformidad con los lineamientos en la materia.

Artículo 641. Para otorgar Incentivos en los OPLE serán preponderantes los resultados que obtenga el Miembro del Servicio en la evaluación del desempeño, en el Programa de Formación, en la Capacitación y en la Disciplina o el Procedimiento Laboral Disciplinario.

Artículo 642. Para otorgar Incentivos, el órgano superior de dirección de los OPLE tomará en cuenta en todo momento criterios de proporcionalidad y de equidad.

Artículo 645. Los OPLE otorgarán Incentivos al Miembro del Servicio que cumpla con los requisitos establecidos en el ejercicio valorado, mientras se encuentre activo en el OPLE correspondiente.

✓ **Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán**

Artículo 38. La Unidad del Servicio Profesional Electoral estará adscrita a la Presidencia del Consejo, para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional le confieren, le corresponde:

...

VII. Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral en la Regulación de la organización y funcionamiento del Servicio, en términos del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa, y

...

IX. Las demás que le confiera la Ley Electoral y la normatividad aplicable.

Artículo 48. Las disposiciones del presente Reglamento se interpretarán de conformidad con la Constitución, la Ley Electoral, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo señalado en el último párrafo del artículo 14 constitucional.

✓ **Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.**

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en estas Condiciones Generales de Trabajo serán de aplicación para los servidores públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, a excepción de aquellos que sean contratados de manera eventual, independientemente de los niveles y de las categorías que tengan, en los términos, condiciones y requisitos de los supuestos establecidos en este manual.

CAPÍTULO SEGUNDO. DE LOS SUJETOS DEL MANUAL

Artículo 2.- Todos los servidores públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

CAPÍTULO TERCERO. DE LOS RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL MANUAL

Artículo 3.- La Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán y demás autoridades cuando se señale en esta normatividad.

CAPÍTULO QUINTO. DEL SISTEMA DE PAGOS DEL INSTITUTO

Artículo 5.- El sistema de pagos se conformará por:

- I.- Percepciones ordinarias;
- II.- Prestaciones; Y
- III. Percepciones extraordinarias.

...

CAPÍTULO SEXTO- DE LAS PRESTACIONES

Artículo 7.- Para los efectos de estas disposiciones generales de trabajo, las prestaciones son las percepciones adicionales que reciben los servidores públicos en razón de su sueldo y del grupo jerárquico al que pertenezcan.

Dichas prestaciones podrán ser modificadas de conformidad con el marco jurídico aplicable y se sujetarán en todo momento a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones normativas que establezcan las autoridades competentes en materia. Los importes de estos conceptos no forman parte integrante de percepción ordinaria

....

Artículo 12.- Las licencias con goce de sueldo para el Personal del Instituto se concederán conforme a lo siguiente:

...

Las licencias a que se refiere esta fracción no podrán concederse inmediatamente antes o después de un periodo vacacional y se tendrán en cuenta las necesidades institucionales para su concesión...

Artículo 18.- El Instituto, con la participación de sus áreas centrales, presupuestará los impuestos locales que correspondan, por las remuneraciones y prestaciones que cubra y otorgue a su personal, en los términos de la legislación aplicable.

El pago de sueldos y prestaciones se efectuará de conformidad a las previsiones realizadas en el presupuesto....

✓ Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Artículo 4.- Los Sujetos Obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley, deberán procurar que la administración de los recursos de la hacienda pública se realice con base en criterios de anualidad, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y con una perspectiva que fomente la equidad de género, la igualdad de oportunidades para la etnia maya, el cuidado del medio ambiente, el respeto a los derechos humanos y la protección de grupos vulnerables.

Los proyectos de presupuestos de egresos para cada ejercicio fiscal señalarán los resultados que se propongan alcanzar con los programas presupuestados e incluirán sus correspondientes indicadores de desempeño.

Artículo 5.- El gasto público en el Estado es el previsto en el Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso y comprenderá las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, responsabilidad patrimonial, así como pagos de pasivo o deuda que realizan LSO siguientes ejecutores de gasto del Gobierno del Estado: I.- El Poder Legislativo; II.- El Poder Judicial; III.- El Despacho del Gobernador; IV.- Las Dependencias; V.- Las Entidades, y VI.- Los Organismos Autónomos.

Igualmente, son ejecutores de gasto los ayuntamientos en relación con los conceptos mencionados en el primer párrafo de este artículo, incluidos en sus presupuestos de egresos autorizados por sus respectivos cabildos.

Todos los ejecutores de gasto contarán con unidades de administración y de planeación encargadas de planear, programar, presupuestar y establecer medidas para la administración interna y evaluar sus programas, proyectos y actividades en relación con el gasto público con base en indicadores de desempeño. Asimismo, dichas unidades deberán llevar sus registros administrativos y encargarse de su aprovechamiento estadístico, así como mantener actualizada la información estadística.

Artículo 6.- La autonomía presupuestaria otorgada a los Ejecutores de Gasto confiere:

I. En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y organismos autónomos, las siguientes atribuciones y obligaciones:

a) Aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría para su integración al Proyecto de Presupuesto de Egresos, considerando las

previsiones de ingresos que les comunique la Secretaría y los criterios generales en los cuales se base la previsión de gasto;

b) Ejercer sus presupuestos observando lo dispuesto en esta Ley, sin sujetarse a las disposiciones generales competentes en la materia de la

Administración Pública del Estado. Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los criterios establecidos en el artículo 4 de esta Ley y estarán sujetos a la normatividad, la evaluación y el control de los órganos correspondientes;

c) Autorizar las adecuaciones a sus presupuestos por conducto de su órgano competente, observando las disposiciones de esta Ley y demás

disposiciones legales aplicables. Lo anterior, sin exceder su disponibilidad presupuestal y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas;

d) Informar detalladamente en la Cuenta Pública de las adecuaciones presupuestales llevadas a cabo;

e) Realizar sus pagos a través de sus respectivas tesorerías o sus equivalentes;

f) Coadyuvar con la disciplina presupuestal, determinando los ajustes que correspondan en sus presupuestos en caso de disminución de ingresos,

observando en lo conducente lo señalado en el artículo 29 de esta Ley y demás disposiciones legales aplicables;

g) Elaborar sus calendarios presupuestales y enviarlos a la Secretaría a más tardar el 15 de enero del ejercicio fiscal correspondiente, los cuales quedan sujetos a la capacidad financiera de la hacienda pública;

h) Llevar la contabilidad y elaborar sus informes, conforme a lo previsto en esta Ley y demás disposiciones aplicables, así como enviarlos a la Secretaría para su integración a los informes trimestrales y a la Cuenta Pública, respectivamente, e

i) Incluir en sus proyectos de presupuestos las categorías laborales con el número de plazas y el desglose de todas las remuneraciones correspondientes a cada una.

II. En el caso de las entidades, conforme a las atribuciones y obligaciones que señalen las respectivas leyes o decretos de su creación:

a) Aprobar sus anteproyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría, por conducto de la Dependencia Coordinadora de sector, para su integración al Proyecto de Presupuesto de Egresos, respetando los techos globales de gasto y los criterios generales en los cuales se basa la previsión de gasto proporcionados por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría;

b) Ejercer el presupuesto aprobado acatando lo dispuesto en esta Ley, sujetándose a las disposiciones generales que correspondan emitidas por la Secretaría y la Contraloría, estando sujeto a la evaluación y el control de los órganos correspondientes;

c) Autorizar las adecuaciones a su presupuesto por conducto de su órgano competente, sin requerir la autorización de la Secretaría, siempre que no rebasen el techo global de su flujo de efectivo, aprobado en el Presupuesto de Egresos, y

d) Cumplir las previsiones a que se refieren los incisos d), e), f), g), h) e i) de la fracción I de este artículo.

Artículo 7.- El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, estará a cargo de la programación y presupuestación del gasto público correspondiente a las Dependencias y Entidades.

El control y la evaluación financiera de dicho gasto corresponderán a la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas atribuciones. La Contraloría inspeccionará y vigilará el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y de las que de ella emanen, en relación con el ejercicio de dicho gasto.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los organismos autónomos, por conducto de sus respectivas áreas competentes, deberán coordinarse con la Secretaría para efectos de la programación y presupuestación en los términos previstos en esta Ley. El control y la evaluación de dicho gasto corresponderán a los órganos competentes, en los términos previstos en sus respectivas leyes orgánicas y demás disposiciones legales aplicables.

Lo anterior sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a la Auditoría y al órgano de evaluación previsto en el segundo párrafo del artículo 107 de la Constitución...

TÍTULO SEGUNDO DE LA PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y APROBACIÓN

CAPÍTULO I- Programación y Presupuestación

Artículo 33.- Los anteproyectos de presupuestos de egresos de los ejecutores de gasto a que se refieren las fracciones I a la VI del artículo 5 de esta Ley, deberán sujetarse las reglas de carácter general y a la estructura

programática que la Secretaría establezca, conforme a las previsiones de esta Ley y su Reglamento, y las demás disposiciones legales aplicables.

Las Dependencias y Entidades formularán sus anteproyectos de presupuesto de egresos, atendiendo a reglas y previsiones de ingresos que les comunique la Secretaría. Lo anterior conforme al Reglamento y las disposiciones generales que emita la Secretaría.

Anualmente, la Secretaría proporcionará a las Dependencias y Entidades públicas, para su concertación, la estructura programática, así como los lineamientos para la revisión y alineación de indicadores de desempeño, los cuales servirán de base para la formulación de su anteproyecto de presupuesto, en los plazos y términos que establezca el Reglamento.

La estructura programática aprobada por la Secretaría, contendrá, como mínimo, las categorías siguientes: finalidad, función, subfunción, programa, actividad institucional, proyecto y región.

La estructura programática permitirá la relación de la programación de los ejecutores de gasto con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de él deriven, y deberá incluir indicadores de desempeño. Dichos indicadores corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Estos indicadores serán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los organismos autónomos, igualmente incluirán los indicadores de desempeño que faciliten el examen de sus proyectos de presupuesto de egresos. La estructura programática deberá ser sencilla y facilitar el examen del presupuesto y sólo sufrirá modificaciones cuando ésta tenga el objetivo de fortalecer los criterios a que se refiere el artículo 4 de esta Ley, en los términos de las disposiciones aplicables.

Los anteproyectos de presupuesto de las Dependencias y Entidades contendrán el Programa Operativo Anual y las previsiones de gasto público requeridas para su ejecución.

Artículo 34.- La programación y presupuestación del gasto público comprende:

I.- Los Programas Operativos Anuales, de las Dependencias y Entidades que contendrán los programas, actividades y proyectos que deberán realizar y expresarán la relación entre dichas actividades con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de él deriven y, en su caso, con las directrices que el Titular del Poder Ejecutivo expida en tanto se elabore el Plan o los programas mencionados. Asimismo, señalará las metas e indicadores de desempeño necesarios para medir el cumplimiento de los programas;

II.- Las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos previstos en las metas de las actividades señaladas en la fracción anterior, y

III.- Los Programas Operativos Anuales de los Poderes Legislativo y Judicial y organismos autónomos, los cuales contendrán las actividades y sus respectivas previsiones de gasto público.

La consolidación de todos los programas operativos anuales integra el Programa Operativo Anual Global. Las previsiones de gasto para llevarlo a cabo constituyen el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado que se somete a la aprobación del Congreso del Estado.

Artículo 34 Bis.- El ejercicio de los recursos públicos se realizará a través de programas presupuestarios orientados a resultados, cuyo diseño deberá comprender, al menos, los siguientes elementos: I.- Nombre; II.- Antecedentes;

III.- Análisis del marco jurídico y factibilidad legal; IV.- Alineación con la planeación del desarrollo y coherencia con otros programas o intervenciones públicas; V.- Diagnóstico en el que se identifique el problema y se analice su lógica causal; VI.- Identificar la jerarquía de objetivos de la intervención, diferenciando el objetivo del programa de los objetivos de producción; VII.- Identificación y cuantificación de la población potencial, la población objetivo y la población programada a atender, así como la cobertura territorial; VIII.- Descripción del programa y, en su caso, análisis y atención de las perspectivas transversales en la intervención pública; IX.- Matriz de indicadores de desempeño, que contenga el fin, el propósito, los componentes y las actividades; X.- Programación de resultados y costos al mediano plazo, y XI.- Instrumentos para la generación de información y su aprovechamiento estadístico. XII.- Identificar la dependencia o entidad coordinadora del programa y las responsables de la ejecución de sus componentes, en su caso. XIII.- Resultados obtenidos de las evaluaciones del desempeño aplicadas a los programas presupuesto similares preexistentes.

Las Dependencias y Entidades tendrán la obligación de diseñar los programas presupuestarios con base en la metodología de marco lógico y mantenerlos actualizados.

Para tal efecto, la Secretaría emitirá la normatividad que desarrolle la forma de dar cumplimiento a los elementos requeridos para su diseño.

Los ejecutores del gasto deberán presentar a la Secretaría, a más tardar el 15 de agosto de cada año, los proyectos de programas presupuestarios de nueva creación, o aquellos preexistentes que requieran ser modificados, de acuerdo con los requerimientos establecidos en este artículo para su validación, a efecto de que puedan ser implementados en el ejercicio fiscal siguiente.

En los programas presupuestarios de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos se establecerán con base en criterios que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre las regiones del estado, sin demérito de la

eficiencia en el logro de los objetivos.

Las Dependencias y Entidades deberán evitar que en el diseño y operación de los programas presupuestarios se incluyan o apliquen criterios discriminatorios.

- ✓ Lineamientos para el otorgamiento de Incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE.
- ✓ Políticas de Género y no Discriminación. IEPAC

b) Procedimiento y Actividades realizadas.

Siguiendo la normativa y acompañamiento recibido por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (en lo sucesivo DESPEN), bajo una ruta de trabajo previamente establecida para la construcción del Programa Anual de Incentivos del Instituto se determinó que el "IEPAC" posee 30 plazas del Servicio Profesional Electoral, con ocupación de 27 Miembros del Servicio (en lo subsecuente MSPEN) al momento del diseño del Programa Anual de Incentivos 2018-2019. Considerando lo anterior se corroboró que el porcentaje de Universo de Elegibles conforme al artículo 16 de Lineamientos es 20% del total de MSPEN, resultando dicha operación como se aprecia en la siguiente tabla:

Número de MSPEN	Número de MSPEN evaluados	Porcentaje de Universo de Elegibles ¹	Universo de Elegibles (UE)
30	27	20%	6

A su vez, considerando el contenido de los Lineamientos antes enunciados se consideraron para entrega tres tipos de INCENTIVOS, los cuales se denominaron (a) INCENTIVO POR RENDIMIENTO; (b) INCENTIVO POR COLABORAR CON EL OPLE EN LA IMPARTICIÓN DE ASESORÍAS. (c) INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS REALIZADAS Y RECONOCIMIENTOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO O EL OPLE

Para determinar a quienes correspondían tales incentivos también se recurre a los Lineamientos estableciendo "requisitos generales para otorgamiento" y "criterios generales de desempate" para el caso aplicable; asimismo se previeron las condiciones económicas para el otorgamiento de cada uno; se definieron los tipos de incentivos y la forma en la que serían entregados. En el caso del incentivo (a) las y los al Universo de Elegibles serían acreedores al mismo y; para el caso de los incentivos (b) y (c) respectivamente serían acreedores quienes cumplan los requisitos desglosados en el programa considerando además la siguiente tabla:

Número de MSPEN	Número de MSPEN evaluados	Porcentaje de Universo de Elegibles ²	Universo de Elegibles (UE)	MSPEN ACREEDORES A INCENTIVOS (B) Y (C) (20% DEL UNIVERSO DE ELEGIBLES)
30	27	20%	6	1

Una vez otorgado el visto bueno correspondiente al Programa Anual de Incentivos que corroboró entre otros las operaciones anteriores, se *aprobó* el Programa desglosando los tres tipos o modalidades de incentivos, incluyendo los porcentajes de elegibles para cada modalidad.

En 2019, se tuvieron en consideración estas determinaciones para revisar a cuáles personas correspondería entregar incentivos, para lo cual también se estableció un procedimiento (pasos) rumbo a la aprobación y entrega de incentivos conforme al calendario recibido de la DESPEN visible en la circular INE/DESPEN/037/2019.

c) Resultados obtenidos.

Considerando las calificaciones que las y los miembros del Servicio (MSPEN) obtuvieron en la Evaluación del Desempeño 2018-2019, se analizó quienes fueron las personas con mayor calificación en apego al Programa y bajo la necesidad de conformar el Universo de Elegibles.

¹ Para efectos de redondeo, hasta cinco decimales bajará al número entero previo y por encima de cinco subirá al número entero siguiente. Anexo Técnico acuerdo INE/JGE-170-2016. Foja 2

² Para efectos de redondeo, hasta cinco decimales bajará al número entero previo y por encima de cinco subirá al número entero siguiente. Anexo Técnico acuerdo INE/JGE-170-2016. Foja 2

Se seleccionaron seis personas (universo elegible para recibir INCENTIVOS b de b= 20% total de los MSPEN adscritos al OPLE) considerados de la tabla de calificaciones más altas en la evaluación de desempeño quienes que en orden de prelación resultaron:

1. LUIS ALBERTO GASCA RAMOS
2. BALTAZAR ALEJANDRO SUÁREZ SOLÍS
3. LOL BEH ESPERANZA HERRERA KIM
4. CLAUDIO RIVAS MARTINEZ
5. ESTEBAN REYES BERNABÉ
6. SAÚL ESTEBAN MISAEL GAMBOA CEN

Fue necesario requerir apoyo de la Dirección Ejecutiva de Administración y al Órgano Interno de Control para revisar si las y los MSPEN adscritos a en este OPLE durante 2018 han estado activos en un periodo mayor a seis meses a la fecha, verificando la totalidad de la lista de cotejo y; si en los archivos o expedientes de sus respectivas unidades, consta si algún (a) MSPEN adscritos a este Instituto tienen una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 y/o; si han estado sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018 conforme prevé el Programa Anual de Incentivos 2019.

Se solicitó igualmente apoyo de todas y todos MSPEN para exhibir ante el órgano de enlace documentos académicos y pruebas de asesorías relacionadas con los INCENTIVOS de las modalidades (b) y (c), para conocer quiénes además podrían ser elegibles a través de comunicación electrónica de 03 de junio, 2019, brindando el seguimiento respectivo con la Presidencia de este OPLE y los integrantes de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio por la misma vía y fecha.

Una vez recibidos los documentos de las y los MSPEN, los resultados fueron los siguientes respecto del Universo de Elegibles:

UNIVERSO DE ELEGIBLES	(a) INCENTIVO POR RENDIMIENTO	(b) INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS REALIZADAS Y RECONOCIMIENTOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO O EL OPLE	(c) INCENTIVO POR COLABORAR CON EL OPLE EN LA IMPARTICIÓN DE ASESORÍAS.
1. LUIS ALBERTO GASCA RAMOS	✓	✓	
2. BALTAZAR ALEJANDRO SUÁREZ SOLÍS	✓		✓
3. LOL BEH ESPERANZA HERRERA KIM	✓		
4. CLAUDIO RIVAS MARTINEZ	✓		
5. ESTEBAN REYES BERNABÉ	✓		
6. SAÚL ESTEBAN MISAEL GAMBOA CEN	✓		

Lo expedientes con los dictámenes fueron integrados por esta Unidad del Servicio Profesional Electoral con apoyo de diseño de la DESPEN y posteriormente fueron remitidos para revisión de la Comisión

Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral y visto bueno de la DESPEN, atendiendo a que además del visado, correspondería a la Comisión antes nombrada otorgar la autorización correspondiente para posterior turno al Órgano Superior de Dirección del Instituto, quien también procedería a realizar pasos para su aprobación rumbo a la entrega de los mismos.

Es necesario hacer notar que durante la revisión de este órgano de enlace y con conocimiento de las autoridades de este OPLE, se consideró necesario informar a la DESPEN de una situación atípica, la cual nos obligó a ponderar y prever dos escenarios, los que se pusieron a consideración de la Dirección en correo electrónico de 21 de Junio de 2019, que se complementó con dos compilaciones de expedientes, atendiendo a lo que sigue:

- I. Seis personas integran el universo elegible para recibir INCENTIVOS (6 de 6= 20% total de los MSPEN adscritos al OPLE)
- II. Se analizaron los casos de las personas identificadas en el orden de prelación (las calificaciones más altas en la evaluación de desempeño) resultando *LUIS ALBERTO GASCA RAMOS*; BALTAZAR ALEJANDRO SUÁREZ SOLÍS; LOL BEH ESPERANZA HERRERA KIM; CLAUDIO RIVAS MARTINEZ; ESTEBAN REYES BERNABÉ; SAÚL ESTEBAN MISAEL GAMBOA CEN
- III. Al analizar la condición de elegibilidad de las personas nombradas, se destacó el caso de LUIS ALBERTO GASCA RAMOS frente al artículo 642 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa indica: "Los OPLE otorgarán incentivos al Miembro del Servicio que cumpla con los requisitos establecidos en el ejercicio valorado mientras se encuentre activo en el OPLE correspondiente". Por esa razón las circunstancias informadas a la DESPEN fueron las siguientes:
 - a) LUIS ALBERTO GASCA RAMOS es el primero en calificación como ganador de INCENTIVOS.
 - b) GASCA RAMOS continúa activo como MSPEN pero en otro OPLE, lo cual ocurrió por una situación jurídica atípica no prevista por la norma.
 - c) GASCA RAMOS estuvo activo en el OPLE hasta el 31 de Mayo último, fecha en la cual la resolución emanada del JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO -ELECTORALES DEL CIUDADANO EXPEDIENTE: SCM-JDC-98/2019, ordenó su movilidad de este OPLE YUCATÁN al correspondiente de la Ciudad de México (IECM). El nombrado dejó de laborar en el OPLE de Yucatán(IEPAC) para empezar a hacerlo en el IECM dejando a salvo sus derechos en concordancia con la resolución.
 - d) Este "cambio de adscripción" nos genera duda fundada respecto al alcance de interpretación de la norma, pues la situación de GASCA RAMOS e incluso el cambio de adscripción por sentencia, es atípico.

Ante la situación descubierta, se informó a la DESPEN que nos permitíamos preparar dos escenarios para la entrega de INCENTIVOS, por lo que se generaron dos compendios con seis expedientes.

El primer escenario contiene los expedientes de la lista enunciada arriba INCLUYENDO A GASCA RAMOS; en el segundo escenario se elimina de la lista al nombrado y se genera la posibilidad para incluir en la lista a la siguiente persona en turno en rango de calificaciones en lugar de GASCA RAMOS, la MSPEN MARTINEZ GÓMEZ. La segunda lista se integra y pondera como sigue:

1. EXPEDIENTE BALTAZAR ALEJANDRO SUÁREZ SOLÍS
2. EXPEDIENTE LOL BEH ESPERANZA HERRERA KIM
3. EXPEDIENTE CLAUDIO RIVAS MARTINEZ
4. EXPEDIENTE ESTEBAN REYES BERNABÉ

5. EXPEDIENTE SAUL ESTEBAN MISAEL GAMBOA CEN
6. EXPEDIENTE DE GREGORIA MARTÍNEZ GÓMEZ (siguiente en la lista de aprobados con mayor calificación)

En el segundo escenario la tabla de incentivos quedaría como sigue:

UNIVERSO DE ELEGIBLES	(a) INCENTIVO POR RENDIMIENTO	(b) INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS REALIZADAS Y RECONOCIMIENTOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO O EL OPLE	(c) INCENTIVO POR COLABORAR CON EL OPLE EN LA IMPARTICIÓN DE ASESORÍAS.
1. BALTAZAR ALEJANDRO SUÁREZ SOLÍS	✓		✓
2. LOL BEH ESPERANZA HERRERA KIM	✓		
3. CLAUDIO RIVAS MARTINEZ	✓		
4. ESTEBAN REYES BERNABÉ	✓	✓	
5. SAÚL ESTEBAN MISAEL GAMBOA CEN	✓		
6. GREGORIA MARTÍNEZ GÓMEZ (siguiente en la lista de aprobados con mayor calificación)	✓	✓ (prevalece la nombrada por criterio de desempate)	

En esta tesitura y toda vez que se consideró fundada y motivada la necesidad de someter a consideración de la DESPEN ambos escenarios dado el contexto narrado por razón atípica acontecida en el caso de GASCA RAMOS, se solicitó el visto bueno a la DESPEN del escenario más adecuado remitiendo los dos compendios de expedientes por vía electrónica el 21 de Junio, último en apego a la circular INE/DESPEN/037/2019; mismo que se refrendó en fecha el día 26 de Junio siguiente.

Al recibir OBSERVACIONES de la DESPEN el 09 nueve de Julio pasado se observó que aquellas recayeron respecto de los expedientes (DICTÁMENES) del escenario "A" remitido a la DESPEN, que incluía el caso de GASCA RAMOS.

Las observaciones se aplicaron y socializaron con las y el integrante de la Comisión de Seguimiento del OPLE para remitir los expedientes de los dictámenes con observaciones aplicadas a la DESPEN el 12 de Julio de 2019 vía electrónica.

El 15 quince de Julio se informó a la Presidencia de este OPLE la conveniencia de incluir, tan pronto fuera recibido el visto bueno de la DESPEN con acuerdo de la Comisión, en la primera sesión del Consejo General en tanto Órgano de Superior de Dirección, la aprobación conducente, con seguimiento a la Comisión el propio 17 de Julio por la vía electrónica.

En fecha 18 de Julio de 2019, se recibe sugerencia de la Dirección para considerar el compendio de expedientes a que se refiere el escenario (b) remitido; el cual es comunicado de inmediato a la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. Debido al periodo vacacional del

OPLE del 19 de Julio retornando el 06 seis de Agosto, se programa sesion de la Comision para la valoracion de la sugerencia recibida.

El día 13 de agosto de 2019 la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional sesionó a fin de analizar y autorizar los expedientes de las personas con derecho a Incentivos en el OPLE considerando los escenarios comentados con antelación y la sugerencia correspondiente. Ante el análisis ejecutado se consideró autorizar los siguientes:

1. EXPEDIENTE LUIS ALBERTO GASCA RAMOS
2. EXPEDIENTE BALTAZAR ALEJANDRO SUÁREZ SOLÍS
3. EXPEDIENTE LOL BEH ESPERANZA HERRERA KIM
4. EXPEDIENTE CLAUDIO RIVAS MARTINEZ
5. EXPEDIENTE ESTEBAN REYES BERNABÉ
6. EXPEDIENTE SAÚL ESTEBAN MISAEL GAMBOA CEN

En fecha 15 de agosto de 2019, se comparte la decisión de la Comisión vía electrónica al Doctor Rafael Martínez Puon, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, el oficio C.G.PRESIDENCIA.0268.2019 firmado por la Presidencia de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, relacionado con la autorización de los dictámenes para el otorgamiento de incentivos a los MSPEN de este Organismo Público Local Electoral (OPLE), en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (fracción III del artículo 7).

En fecha 27 de Agosto de 2019 se recibe comunicación electrónica de la DESPEN a la cual se adjunta en respuesta al oficio CG./PRESIDENCIA/0268/2019, el diverso oficio INE/DESPEN/2469/2019, que en términos generales indica que, con fundamento en las fracciones II, IV y VI del artículo 9, no se otorga el visto bueno al dictamen para el otorgamiento de incentivos del C. LUIS ALBERTO GASCA RAMOS, por no cumplir con las disposiciones normativas expuestas en el documento y; que se otorgará visto bueno únicamente a los dictámenes de los miembros del Servicio que cumplen con los requisitos analizados en el documento, quienes serán los acreedores a incentivo.

En fecha 30 treinta de agosto último en sesión extraordinaria de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional se aprueba el expediente de GREGORIA MARTÍNEZ GÓMEZ atendiendo al oficio INE/DESPEN/2469/2019, con lo cual quedan autorizados los seis expedientes del universo de elegibles comunicando a la DESPEN en términos sintéticos los siguientes resultados:

UNIVERSO DE ELEGIBLES	(a) INCENTIVO POR RENDIMIENTO	(b) INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS REALIZADAS Y RECONOCIMIENTOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO O EL OPLE	(c) INCENTIVO POR COLABORAR CON EL OPLE EN LA IMPARTICIÓN DE ASESORÍAS.
1. BALTAZAR ALEJANDRO SUÁREZ SOLÍS	✓		✓
2. LOL BEH ESPERANZA HERRERA KIM	✓		
3. CLAUDIO RIVAS MARTINEZ	✓		
4. ESTEBAN REYES BERNABÉ	✓	✓	

5. SAUL ESTEBAN MISAEL GAMBOA CEN	✓		
6. GREGORIA MARTÍNEZ GÓMEZ (siguiente en la lista de aprobados con mayor calificación)	✓	✓	(prevalece la nombrada por criterio de desempate)

Por medio del oficio C.G. PRESIDENCIA.0295/2019 firmado por la Presidencia de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, se refrenda que los expedientes de la y los MSPEN 1. BALTAZAR ALEJANDRO SUÁREZ SOLÍS; 2 LOL BEH ESPERANZA HERRERA KIM; 3. CLAUDIO RIVAS MARTINEZ; 4. ESTEBAN REYES BERNABÉ y 5 SAÚL ESTEBAN MISAEL GAMBOA CEN se autorizan por la Comisión aludida en sesión del 13 de Agosto pasado y al oficio INE/DESPEN/2469/2019, que responde al CG./PRESIDENCIA/0268/2019 se autoriza el expediente correspondiente al dictamen de GREGORIA MARTÍNEZ GÓMEZ.

En fecha 06 seis de septiembre de 2019, se recibe oficio INE/DESPEN/1907/2019, en donde la DESPEN da el visto bueno a los dictámenes para el otorgamiento de incentivos, del ejercicio 2018, mismo que es comunicado a los integrantes de la Comisión Permanente antes aludida; a la Dirección Jurídica; a la Secretaría Técnica y a la Presidencia de este Instituto a fin de impulsar la inclusión en el orden del día de la siguiente sesión del Órgano Superior de Dirección de este Instituto, la cual se llevaría a cabo el 22 de Septiembre último. Del oficio se destaca el visto bueno siguiente:

Nombre	Incentivo por Rendimiento	Incentivo por Impartir Asesorías	Incentivo por Actividades Académicas
Esteban Reyes Bernabé	Se otorga incentivo	-----	-----
Baltazar Alejandro Suárez Solís	Se otorga incentivo	Se otorga incentivo	-----
Lol Beh Esperanza Herrera Kim	Se otorga incentivo	-----	-----
Claudio Rivas Martínez	Se otorga incentivo	-----	-----
Saul Esteban Misael Gamboa Cen	Se otorga incentivo	-----	-----
Gregoria Martínez Gómez	Se otorga incentivo	-----	Se otorga incentivo

Una vez impulsadas las acciones rumbo a la aprobación del Órgano Superior de Dirección, que realiza lo propio mediante el acuerdo C.G.020.2019, se promueven acciones de notificación a las y los MSPEN, a la DESPEN y, se impulsa vía electrónica lo conducente, a fin de que se obtenga prueba del pago correspondiente a INCENTIVOS de las y los MSPEN autorizados.

A continuación, se describen las actividades realizadas para identificar a los ganadores de cada tipo de incentivo, de acuerdo con los requisitos establecidos en los *Lineamientos*.

Incentivo por Rendimiento

a) Disposición normativa aplicable.

El artículo 24 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE (LINEAMIENTOS)*, establece que, de manera enunciativa, más no limitativa, que los OPLE podrán otorgar incentivos por las siguientes modalidades: I. Rendimiento...";

El incentivo por rendimiento es la retribución que obtiene el miembro del Servicio derivado de los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño, considerado desde un universo de elegibles. Lo anterior, considerando que el artículo 20 de los *Lineamientos* establece que el OPLE podrá proponer en su Programa de incentivos distintas modalidades, donde invariablemente debe considerar un INCENTIVO POR RENDIMIENTO ligado a los resultados obtenidos por los MSPEN.

El incentivo de mérito se otorgará considerando el contenido del artículo 10 y 11 de los *Lineamientos* y deberá corresponder a una retribución económica, amén considerando el Capítulo Quinto de los mismos conforme al artículo 25.

b) Procedimiento y actividades realizadas.

Atendiendo a la normativa aplicable, para el caso de INCENTIVOS POR RENDIMIENTO serán acreedores las y los MSPEN que formen parte del universo de elegibles y, en caso de empate, se aplicarán criterios descritos para dicho fin en el Programa Anual.

En este sentido, para determinar a quienes le corresponde el incentivo fue necesario atender quienes son las personas que conforman el Universo de Elegibles considerando el resultado de la Evaluación.

Número de MSPEN	Número de MSPEN evaluados	Porcentaje de Universo de Elegibles ³	Universo de Elegibles (UE)	MSPEN ACREEDORES A ESTE INCENTIVO
30	27	20%	6	6

La retribución aprobada para ese efecto entregada al total del universo de elegibles considerando el Programa Anual y los *Lineamientos* fue de \$7,500.00⁴ por MSPEN acreedor de incentivo.

Los resultados de las y los MSPEN del OPLE se ordenaron de mayor a menor para determinar los miembros acreedores a este incentivo, corroborando que no había empate y que todos los casos estuvieran en aptitud de ser receptores del beneficio considerando el contenido del artículo 10 de los *Lineamientos* y deberá corresponder a una retribución económica, amén considerando el Capítulo Quinto de los mismos conforme al artículo 25, quedando los siguientes: LUIS ALBERTO GASCA RAMOS; BALTAZAR ALEJANDRO SUÁREZ SOLÍS; LOL BEH ESPERANZA HERRERA KIM; CLAUDIO RIVAS MARTINEZ; ESTEBAN REYES BERNABÉ y; SAÚL ESTEBAN MISAEAL GAMBOA CEN.

Para corroborar lo anterior, este órgano de enlace dirigió a las autoridades encargadas de Procedimiento Laboral Disciplinario; al Órgano de Control Interno y, a la Dirección Ejecutiva de Administración los memorándums USPE_M_047/2019 y USPE_M_048/2019, a fin de conocer si en el expediente administrativo de las y los MSPEN o en los archivos de dichas áreas se encuentra alguna queja o procedimiento interpuesto en contra de cualquier MSPEN del OPLE, todos con resultado NEGATIVO y para corroborar el cumplimiento de políticas y condiciones que obran en el artículo 11 de los *Lineamientos*.

³ Para efectos de redondeo, hasta cinco decimales bajará al número entero previo y por encima de cinco subirá al número entero siguiente. Anexo Técnico acuerdo INE/JGE-170-2016. Foja 2

⁴ Retribución se considera en montos brutos.

No obstante el universo obtenido acabado de mencionar, fue necesario ponderar la situación atípica del caso GASCA RAMOS y, atendiendo a las determinaciones acompañadas por la DESPEN frente a la situación de mérito se determinó que las personas que debían recibir el incentivo sí serían 6 conforme al universo de elegibles, pero que no se tomaría en consideración el caso del MSPEN nombrado habiendo sido parte de la lista de los mejores calificados, al no encontrarse activo en el OPLE, lo que no lo hace elegible para tal universo. En ese sentido se unió a la lista la siguiente MSPEN mejor calificada GREGORIA MARTÍNEZ GÓMEZ, quien tenía compatibilidad para recibir los incentivos considerando el contenido de los artículos 10 y 25 de los Lineamientos.

Los dictámenes elaborados reflejaron un análisis de que los MSPEN del Universo cumplieron las políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos, esto es si cumple con ubicarse en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018 (fr I); si tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 (fr IV); si está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018 (fr V); si Acreditó el Programa de Formación durante el ejercicio 2018 y en su caso Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018, corroborándose que en el último caso aquellas no acontecieron y; si se acreditó que la o el MSPEN ditaminado, acreditó estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018 con los documentos de soporte antes comentados.

c) Resultados.

Se coloca en una tabla el nombre y cargo de los miembros del Servicio que resultaron ganadores del Incentivo, así como el monto o retribución y los datos correspondientes

UNIVERSO DE ELEGIBLES	CARGO PUESTO	Mayores calificaciones (orden de prelación)	Calificaciones Formación	Corroborado respecto de las fracciones artículo 11 de los Lineamientos	Cuenta con documentos de soporte	(a) INCENTIVO POR RENDIMIENTO
1. BALTAZAR ALEJANDRO SUÁREZ SOLÍS	COORDINADOR Educación Cívica	8.925	8.823	✓	✓	Retribución. \$7,500.00 por MSPEN acreedor de incentivo.
2. LOL BEH ESPERANZA HERRERA KIM	Jefatura Dpto Educación Cívica	8.925	9.43	✓	✓	Retribución. \$7,500.00 por MSPEN acreedor de incentivo.
3. CLAUDIO RIVAS MARTINEZ	Técnico Educación Cívica	8.925	9.085	✓	✓	Retribución. \$7,500.00 por MSPEN acreedor de incentivo.
4. ESTEBAN REYES BERNABÉ	Técnico Educación Cívica	8.925	9.17	✓	✓	Retribución. \$7,500.00 por MSPEN acreedor de incentivo.
5. SAÚL ESTEBAN MISAEL GAMBOA CEN	Coordinador Organización Electoral	8.850	9.13	✓	✓	Retribución. \$7,500.00 por MSPEN acreedor de incentivo.
6. GREGORIA MARTÍNEZ GÓMEZ	Técnico Educación Cívica	8.825	9.388	✓	✓	Retribución. \$7,500.00 por MSPEN acreedor de incentivo.

Incentivo por colaborar con el OPLE en la impartición de Asesorías

a) Disposición normativa aplicable.

El artículo 24 de los *Lineamientos* establece que, de manera enunciativa, más no limitativa, los OPLE podrán otorgar incentivos por las siguientes modalidades: ... II. Por colaborar con el OPLE en la impartición de asesorías...”

Este incentivo es la retribución que obtiene un MSPEN siendo parte de un universo de elegibles, derivada de una colaboración específica: la impartición de asesorías la cual los haga acreedores de una evaluación acreditable según los Lineamientos de Asesorías.⁵

Conforme al Programa Anual de Incentivos 2019, será acreedor el MSPEN con mayor calificación por impartir asesorías que obtenga una calificación aprobatoria mínima de 8.0 en el OPLE, mismo que representa el 20% del porcentaje de universo de elegibles y formarán parte del dicho universo de elegibles los funcionarios ubicados dentro de las hipótesis contempladas en las fracciones IV, V, VI y VII del artículo 11 de los Lineamientos en los términos expresados en el mismo.

Para la conformación de los beneficios y reconocimientos, se consideraron además el segundo párrafo del artículo 12 de las Condiciones Generales de Trabajo del IEPAC, que indica que no podrán concederse estos beneficios (días de descanso) inmediatamente antes o después de un periodo vacacional y se tendrán en cuenta las necesidades institucionales y los correspondientes 42 y 43 de los Lineamientos.

b) Procedimiento y actividades realizadas

Considerando el apartado anterior se tiene que será acreedor a este incentivo el MSPEN con mayor calificación por impartir asesorías que obtenga una calificación aprobatoria mínima de 8.0 en el OPLE, mismo que representa el 20% del porcentaje de universo de elegibles y se expresa en la tabla como sigue:

Número de MSPEN	Número de MSPEN evaluados	Porcentaje de Universo de Elegibles ⁶	Universo de Elegibles (UE)	MSPEN ACREEDORES A ESTE INCENTIVO (20% DEL UNIVERSO DE ELEGIBLES)
30	27	20%	6	1

En esta tesitura, será acreedora de éste incentivo hasta 1 persona MSPEN ubicada en el universo de elegibles con los mejores resultados por impartir asesorías colmando los parámetros indicados en el apartado anterior.

Atendiendo a lo anterior, al momento de analizar el Universo de elegibles y la posibilidad de conformación de la obtención de pruebas frente relacionadas con la obtención de los INCENTIVOS de esta modalidad, se solicitó apoyo de todas y todos MSPEN para exhibir ante el órgano de enlace los documentos que encontraron

⁵ Artículo 27 de los Lineamientos

⁶ Para efectos de redondeo, hasta cinco decimales bajará al número entero previo y por encima de cinco subirá al número entero siguiente. Anexo Técnico acuerdo INE/JGE-170-2016. Foja 2

pertinentes para comprobar su elegibilidad, resultando que únicamente uno de los MSPEN integrantes del Universo de Elegibles cubría con todos los aspectos mencionados, lo cual fue corroborado a plenitud por el órgano de enlace a través de las siguientes evidencias:

- Correo electrónico fecha 19 de marzo de 2018, Inducción al cargo o puesto- Designación de Instructor
- Memorandum USPE_M012/2018 Notificación de designación de Instructor para realizar el Programa de Actividades de Inducción al cargo o puesto.
- OFICIO NUM. INE/447/2018
- Correo electrónico lunes 2 de abril de 2018 Inducción al cargo o puesto-Designación de instructor
- Instructor al proceso de Inducción del 02 de abril al día 05 de abril de 2017
- Correo electrónico miércoles 4 de abril de 2018 Curso para instructores. Mentoring (curso mentoring) actividades faltantes.
- Correo de remisión de calificaciones del instructor BALTAZAR SUAREZ de parte de la Unidad del Servicio Profesional Electoral –IEPAC a la DESPEN anexando el documento correspondiente.

c) Resultados.

La persona acreedora fue MSPEN **BALTAZAR ALEJANDRO SUÁREZ SOLÍS**, Coordinador de Educación Cívica, se encuentra en el de universo de elegibles mejor evaluados y además obtuvo una calificación por impartir asesorías aprobatoria (mínima de 8.0 en el OPLE), en dicho concepto, mismo que representa el 20% del porcentaje de universo de elegibles; de quien se verificó NO se encuentra la/el dictaminado dentro de las hipótesis contempladas en las fracciones IV, V y VI del artículo 11 de los Lineamientos, así como tampoco a los que marca la fracción VII amén de que se cotejó que el monto, tipo y cantidad de incentivo por rendimiento se encuentra en disponibilidad presupuestal del IEPAC. Lo anterior se demuestra como sigue

UNIVERSO DE ELEGIBLES	CARGO O PUESTO	Corroborado respecto de las fracciones artículo 11 de los Lineamientos	Cuenta documentos con soporte	INCENTIVO POR IMPARTIR ASESORÍAS
BALTAZAR ALEJANDRO SUÁREZ SOLÍS	COORDINADOR Educación Cívica	✓	✓	Retribución de \$2,000 por MSPEN, \$2,000.00 en beneficios *Reconocimiento. Constancia de recepción de documentos por IMPARTICIÓN DE ASESORIAS

Incentivo por Actividades Académicas y Reconocimientos otorgados por el Instituto o el OPLE.

a) Disposición normativa aplicable.

El artículo 24 de los *Lineamientos* establece que, de manera enunciativa, más no limitativa, los OPLE podrán otorgar incentivos por las siguientes modalidades: ... III. Por actividades académicas realizadas y reconocimientos otorgados por el Instituto o el OPLE”

Este incentivo es la retribución que obtiene un MSPEN siendo parte de un universo de elegibles, derivada de actividades y reconocimientos que se describen en el artículo 28 de los Lineamientos y se desarrollan en los artículos 28 a 36 de los mismos. Será acreedor de este beneficio hasta el 20% del porcentaje de universo de elegibles

En el Programa Anual de incentivos 2019 del OPLE, se hizo evidente que el acreedor de éste incentivo sería hasta 1 MSPEN, ubicado en el de universo de elegibles mejor evaluados que además obtenga conforme al cuadro complementario o tabla que se adjunta en este apartado, el puntaje más alto en sus actividades académicas y no formarán parte del dicho universo de elegibles MSPEN ubicados dentro de las hipótesis contempladas en las fracciones IV, V, VI y VII del artículo 11 de los Lineamientos como ya se ha expresado.

Para la conformación de los beneficios y reconocimientos, se consideraron además el segundo párrafo del artículo 12 de las Condiciones Generales de Trabajo del IEPAC, que indica que no podrán concederse estos beneficios (días de descanso) inmediatamente antes o después de un periodo vacacional y se tendrán en cuenta las necesidades institucionales y los correspondientes 42 y 43 de los Lineamientos.

b) Procedimiento y actividades realizadas.

Considerando el apartado que antecede, será acreedor de este beneficio hasta el 20% del porcentaje de universo de elegibles, porcentaje que se determinó tomando en cuenta la construcción del Universo mencionada en los párrafos que anteceden, quedando el siguiente resultado:

Número de MSPEN	Número de MSPEN evaluados	Porcentaje de Universo de Elegibles ⁷	Universo de Elegibles (UE)	MSPEN ACREEDORES A ESTE INCENTIVO (20% DEL UNIVERSO DE ELEGIBLES)
30	27	20%	6	1

Atendiendo a lo anterior, se solicitó a las y los MSPEN al momento de analizar el Universo de elegibles, la exhibición de pruebas (documentos académicos) frente relacionadas con la obtención del INCENTIVO de esta modalidad, quienes colmaron lo propio ante el órgano de enlace, presentando los documentos académicos obtenidos durante el proceso de evaluación.

Una vez exhibidos se cotejó con las y los MSPEN del Universo de elegibles la documentación asignado un puntaje a cada documento para determinar quiénes podrían ser elegibles y entre ellos seleccionar a la persona de mayor calificación. Para llevar a cabo esta valoración (de actividades académicas y reconocimientos) se utilizó el cuadro que fue diseñado e incluido en del Programa Anual de Incentivos 2019 del OPLE aprobado previamente, el cual se copia

Grupo de Actividades	Tipo de Actividad	Puntos a otorgar por cada grupo de actividades
Grados académicos	Licenciatura y Doctorado.	5
	Maestría y Maestría en Procesos e Instituciones Electorales	4

⁷ Para efectos de redondeo, hasta cinco decimales bajará al número entero previo y por encima de cinco subirá al número entero siguiente. Anexo Técnico acuerdo INE/JGE-170-2016. Foja 2

	Diplomado y Especialidad	2
Publicaciones	Artículos, ensayos, libros, manuales, reseñas.	3
Eventos académicos	Participación como ponente o expositor	2
	Asistencia a cursos, talleres, seminarios, cursos-talleres, coloquios, congreso, foros y conferencias.	1
Reconocimientos	Reconocimientos.	1

El cuadro antes copiado fue incluido en cada uno de los dictámenes elaborados por el órgano de enlace a través de un documento de valoración individual denominada "CONSTANCIA DE REVISIÓN Y VALORACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2018", de las cuales se presenta la presente síntesis de revisión del órgano de enlace:

Grupo de Actividades	Tipo de Actividad	puntos otorgados por cada grupo de actividades	BALTAZAR ALEJANDRO SUÁREZ SOLÍS	LOL BEH ESPERANZA HERRERA KIM	CLAUDIO RIVAS MARTINEZ	ESTEBAN REYES BERNABÉ	SAÚL ESTEBAN MISAFEL GAMBOA CEN	GREGORIA MARTINEZ GÓMEZ
20% del UNIV ELEGIBLES		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Grados académicos	Licenciatura y Doctorado.	5	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	Maestría y Maestría en Procesos e Instituciones Electorales	4	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	Diplomado y Especialidad	2	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Publicaciones	Artículos, ensayos, libros, manuales, reseñas.	3	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Eventos académicos	Participación como ponente o expositor	2	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	2
	Asistencia a cursos, talleres, seminarios, cursos-talleres, coloquios, congreso, foros y conferencias.	1	1	No aplica	No aplica	4	No aplica	1
Reconocimientos	Reconocimientos.	1	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	1
FINAL	Total puntos otorgados a cada MSPEN	18	1	No aplica	No aplica	4	No aplica	4
Ganadores incentivo						✓		✓
Criterio desempate	Calificación del promedio del Programa de Formación en todas sus fases... para quienes estén empatados en el límite inferior.							✓

c) Resultados.

Para identificar los resultados obtenidos, proporcionamos una tabla con el nombre y cargo de la membresía del Servicio que resultó ganadora del Incentivo, así como el monto o retribución y los datos correspondientes (Evaluación del Desempeño, Programa de Formación, etc.), de la cual consta que se aplicó el criterio de desempate contenido en el PROGRAMA ANUAL DE INCENTIVOS 2019, del OPLE.


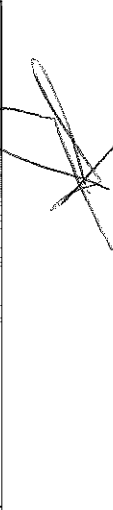
20% DEL UNIVERSO DE ELEGIBLES	CARGO PUESTO	O	Mayores calificaciones (orden de prelación)	Calificaciones Formación	Corroborado respecto de las fracciones artículo 11 de los Lineamientos	Cuenta con documentos de soporte	INCENTIVO POR actividades académicas
4. ESTEBAN REYES BERNABÉ	Técnico Educación Cívica		8.925	9.17	✓	✓	---
6. GREGORIA MARTÍNEZ GÓMEZ	Técnico Educación Cívica		8.825	9.388 (criterio desempate)	✓	✓	Retribución (\$3,000) Beneficio Reconocimiento

- **Retribución.** Se otorgará al MSPEN del universo de elegibles que sea acreedor a este incentivo \$3,000.00
- **Beneficio.** Tres días de descanso consecutivos o separados, dentro del año siguiente a su obtención y fuera de Proceso Electoral Local, considerando para su concesión el segundo párrafo del artículo 12 de las Condiciones Generales de Trabajo del IEPAC, que indica que no podrán concederse estos beneficios inmediatamente antes o después de un periodo vacacional y se tendrán en cuenta las necesidades institucionales y los correspondientes 42 y 43 de los Lineamientos.
- **Reconocimiento.** Diploma que se podrá autorizar y otorgar a los MSPEN relacionado con la obtención de este incentivo.

Colaboración con la DESPEN y aprobación del Otorgamiento

<p>2018 Asesoría y acompañamiento para ELABORACIÓN de Programa Anual de Incentivos (2019) (RUTA)</p>	<p>2018. RUTA DE IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE INCENTIVOS COMUNICADA POR LA DESPEN POR MEDIO DE LA CIRCULAR INE/DESPEN008/2018</p> <p>I. ELABORAR PROPUESTA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS OPLE Y VALIDACIÓN DE LA DESPEN (MARZO A JULIO 2018)</p> <p>II. GESTIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES POR PARTE DEL OPLE</p> <p>III. INFORMAR PRESUPUESTO DISPONIBLE 2019 (ENERO A MARZO 2019)</p> <p>IV. OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS (ABRIL A JUNIO 2019)</p> <p>Siguiendo la normativa y acompañamiento recibido por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral se ejecutó en 2018 la ruta de trabajo establecida para la construcción del Programa Anual de Incentivos del Instituto. (GRÁFICO)</p>
--	---

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN INCENTIVOS (2018-2019) C1A5	
	<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 45%;"> <p>A. ELABORACIÓN DE PROYECTO DE PROGRAMA DE INCENTIVOS OPLE Y VALIDACIÓN DE LA DESPEN</p> <p>1. OPLE 2. ENLACE DESPEN 3. COMISIÓN DESPEN 4. ASAMBLAJA CIUDADANA 5. INSTITUCIÓN ADMINISTRATIVA (ENERO A MARZO 2018)</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 45%;"> <p>B. GESTIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES</p> <p>6. INSTITUTO ADMINISTRACIÓN 7. REQUISITOS SUBSISTE A PRESIDENCIA 8. OPLE Y AR. OPLE</p> </div> </div>
<p>Asesoría y acompañamiento para elaborar y revisar los dictámenes</p>	<p>En 2019. Se refrendó el monto obtenido a través de planeación y presupuesto a la DESPEN. Correo de fecha.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: 60%;"> <p>C. INFORMACIÓN DE PRESUPUESTO DISPONIBLE (ENERO A MARZO 2019)</p> <ul style="list-style-type: none"> • 9. GESTIÓN DESPEN- DEA • 10. INFORMAR DESPEN </div> <p>Se estableció un procedimiento (pasos) rumbo a la <i>aprobación y entrega de incentivos</i> conforme al calendario recibido de la DESPEN visible en la circular INE/DESPEN/037/2019. Se ejecutó la primera cita de asesoría a distancia en fecha 10 de Mayo de 2019. Lo expedientes con los dictámenes fueron integrados por esta Unidad del Servicio Profesional Electoral con apoyo de diseño de la DESPEN y posteriormente fueron remitidos para revisión de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral y visto bueno de la DESPEN, atendiendo a que además del visado, correspondería a la Comisión antes nombrada otorgar la autorización correspondiente para posterior turno al Órgano Superior de Dirección del Instituto, quien también procedería a realizar pasos para su aprobación rumbo a la entrega de los mismos.</p> <p>Es necesario hacer notar que durante la revisión de este órgano de enlace y con conocimiento de las autoridades de este OPLE, se consideró necesario informar a la DESPEN de <u>una situación atípica, la cual nos obligó a ponderar y prever dos escenarios</u>, los que se pusieron a consideración de la DESPEN. En esta tesitura <u>se destacó el caso de LUIS ALBERTO GASCA RAMOS</u> frente al artículo 642 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa indica: "Los OPLE otorgarán incentivos al Miembro del Servicio que cumpla con los requisitos establecidos en el ejercicio valorado mientras se encuentre activo en el OPLE correspondiente"; las circunstancias fueron informadas a la DESPEN para ponderación.</p>
<p>Otorgamiento del visto bueno</p> <p>Y Presentación ante la Comisión del Servicio</p>	<p>Se enviaron dos compendios (a) y (b) para análisis y visto bueno considerando la situación atípica descrita líneas arriba, en correo electrónico de fecha 21 de Junio de 2019. Se reciben observaciones con respecto al primer compendio o escenario las que estuvieron relacionadas con los expedientes (DICTÁMENES) del escenario (a) remitido a la DESPEN, que incluía el caso de GASCA RAMOS, las cuales se aplicaron y se remitieron nuevamente en espera de visto bueno el escenario "a" por medio del correo el 12 de Julio pasado. Se reciben nuevas observaciones y una sugerencia relacionada con el compendio "b" a través del correo electrónico de fecha 18 de Julio de 2019, el cual es comunicado de inmediato a la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional para análisis. Debido al periodo vacacional del OPLE del 19 de Julio retornando el 06 seis de Agosto, se programa sesión de la Comisión para la valoración de la sugerencia recibida. Asimismo, se comunicó la necesidad de considerar para el periodo de PASOS establecidos las vacaciones del OPLE.</p> <p>El día 13 de agosto de 2019 la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional sesionó a fin de analizar y autorizar los expedientes de las personas con derecho a Incentivos en el OPLE considerando los escenarios y la sugerencia de la DESPEN.</p>

	<p>Se turna a la DESPEN la autorización de los expedientes de los dictámenes analizados en la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional en fecha 15 de agosto de 2019, vía electrónica al Doctor Rafael Martínez Puon, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional; a través del oficio C.G.PRESIDENCIA.0268.2019 firmado por la Presidencia de la Comisión.</p> <p>En fecha 27 de Agosto de 2019 se recibe comunicación electrónica de la DESPEN a la cual se adjunta en respuesta al oficio CG./PRESIDENCIA/0268/2019 y el diverso oficio INE/DESPEN/2469/2019, que en términos generales indica que, no se otorga el visto bueno al dictamen para el otorgamiento de incentivos del C. LUIS ALBERTO GASCA RAMOS, por las razones fundadas y expuestas en el documento y; que se otorgará visto bueno únicamente a los dictámenes de los miembros del Servicio que cumplen con los requisitos analizados en el documento, quienes serán los acreedores a incentivo.</p> <p>En fecha 30 treinta de agosto último en sesión extraordinaria de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional se aprueba el expediente de GREGORIA MARTÍNEZ GÓMEZ atendiendo al oficio INE/DESPEN/2469/2019, con lo cual quedan autorizados los seis expedientes del universo de elegibles comunicando a la DESPEN los resultados.</p> <p>En fecha 06 seis de septiembre de 2019, se recibe oficio INE/DESPEN/1907/2019, en donde la DESPEN da el visto bueno a los dictámenes para el otorgamiento de incentivos, del ejercicio 2018, mismo que es comunicado a los integrantes de la Comisión Permanente antes aludida; a la Dirección Jurídica; a la Secretaría Técnica y a la Presidencia de este Instituto a fin de impulsar la inclusión en el orden del día de la siguiente sesión del Órgano Superior de Dirección de este Instituto, la cual se llevaría a cabo el 22 de Septiembre último. Del oficio se destaca el visto bueno siguiente:</p> <div data-bbox="609 981 1307 1196" style="background-color: black; color: white; padding: 5px;"> <p align="center">D OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS (2019)</p> <ul style="list-style-type: none"> • 11. CIRCULAR SPEN • 12. REVISIÓN PERTINENCIA • 13. GESTIÓN OTORGAMIENTO <ul style="list-style-type: none"> • Asesoría y acompañamiento para elaborar y revisar los dictámenes • Otorgamiento del visto bueno. • Autorización de dictámenes </div>	
<p>Presentación ante Órgano Superior etc.</p>	<p>Se comunica a los integrantes de la Comisión Permanente; de la Dirección Jurídica; a la Secretaría Técnica del Órgano Superior de Decisión y a la Presidencia de este Instituto la necesidad de incluir en el orden del día de la siguiente sesión del Órgano Superior de Dirección de este Instituto la aprobación de los Dictámenes.</p> <p>En fecha 22 de septiembre de 2019 el Órgano Superior de Dirección de este Instituto aprueba los dictámenes, los cuales son notificados el 26 de Septiembre al órgano de enlace para comunicación a la DESPEN.</p> <div data-bbox="617 1464 1291 1706" style="background-color: black; color: white; padding: 5px;"> <p align="center">D OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS (2019)</p> <ul style="list-style-type: none"> • 11. CIRCULAR SPEN • 12. REVISIÓN PERTINENCIA • 13. GESTIÓN OTORGAMIENTO <ul style="list-style-type: none"> • Asesoría y acompañamiento para elaborar y revisar los dictámenes • Otorgamiento del visto bueno. • Autorización de dictámenes • Aprobación de los Dictámenes por Órgano Superior de Dirección </div>	
	<p>La comunicación a la DESPEN respecto del acuerdo así como la notificación a los MSPEN se ejecuta digital y físicamente, lo anterior en cumplimiento de los puntos TERCERO Y CUARTO del acuerdo antes enunciado y se solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración el Documento que comprueba que han sido pagados los montos aprobados.</p>	

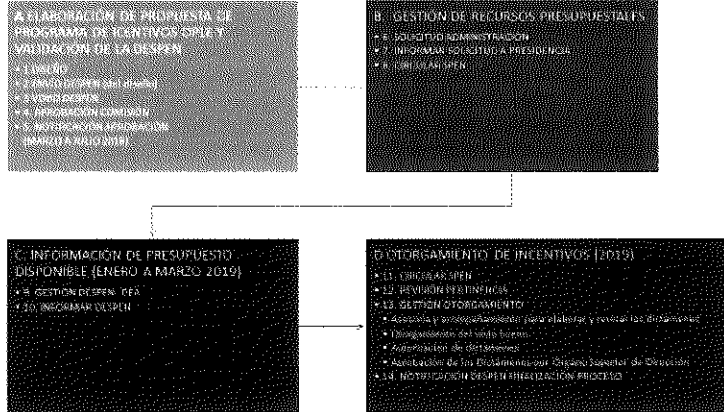
Se elabora el informe respectivo para el visto bueno de los Integrantes de la Comisión del Servicio y de la DESPEN, quedando pendiente la aprobación del mismo conforme a los Lineamientos

D OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS (2019)

- 11. CIRCULAR SPEN
- 12. REVISIÓN PERTINENCIA
- 13. GESTIÓN OTORGAMIENTO
 - Asesoría y acompañamiento para elaborar y revisar los dictámenes
 - Otorgamiento del visto bueno.
 - Autorización de dictámenes
 - Aprobación de los Dictámenes por Órgano Superior de Dirección
- 14. NOTIFICACIÓN DESPEN FINALIZACIÓN PROCESO

Se completa la ruta de implementación, aprobación y entrega de incentivos (EN CURSO)

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN-APROBACIÓN Y ENTREGA INCENTIVOS (2018-2019)



Siendo todo lo pertinente de informar a la fecha, se firma para constancia el presente documento.

124
RPATM
Lic. Elsy María Zapata Trujillo
Titular de la Unidad del Servicio Profesional Electoral
del Instituto electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán
Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral
Órgano de enlace SPEN.

cc Archivo